

## EL ISP LE DA LA OPORTUNIDAD DE CAMBIAR

¿ESTÁ USTED LISTO?

### CITAS DE PARTICIPANTES DEL ISP

“Hace cuatro años, andaba en la calle. Vendía drogas para mantener mi vicio de drogas. Hoy en día, soy todo lo contrario. Soy un consejero que ayuda a combatir el vicio de las drogas y el alcohol en un hogar de rehabilitación.

Galindo K. – Graduado

“Veo un gran futuro. Antes de participar en el ISP, veía un futuro sombrío. Pero desde que comencé en el ISP, me veo graduándome del programa, obteniendo mi GED, y simplemente viendo un futuro grande y brillante.”

Shirlean H. – Participante

“Este programa es estricto, pero muy bueno. El que sale bajo este programa es afortunado, pero el que haga algo para regresar a la prisión es muy tonto. Si no fuera por este programa, sé que mi vida hubiera seguido igual que antes - inútil.”

John A. – Graduado

“El programa del ISP es una oportunidad para el que quiere salir de la prisión, cambiar y dejar de hacer daño a la familia, a las personas a su alrededor y sobretodo: dejar de hacerse daño a sí mismo.”

Emilio F. – Graduado

“El ISP me ha ayudado a obtener un trabajo y lograr algunas metas en mi vida. Antes de entrar en el ISP, era una ratera de tiendas habitual, dedicada al delito, corrupta. Hoy en día, no hago esas cosas. El ISP realmente me ha ayudado a ser mejor persona.”

Shirley C. - Graduada

“Hoy en día me siento fenomenal. Tengo una nueva vida, una familia y nuevos amigos. No me veo como una persona que probablemente cometa un delito. Y esa es la diferencia con el ISP. Las personas que se gradúan del ISP son ganadores.”

Julio P. – Graduado

### Para más información contacte a:

ISP Administrative Office  
(Oficina Administrativa)  
PO Box 974  
Trenton, NJ 08625  
609-815-3810

ISP Central Region (Región Central)  
1510 Hooper Avenue, Suite 120  
Toms River, NJ 08753  
732-864-8708

928 Livingston Ave.  
North Brunswick, NJ 08902  
732-509-8022

ISP Northern Region (Región Norte)  
One Greenwood Ave., Suite 200-A  
Montclair, NJ 07042  
973-873-9090

ISP Southern Region (Región Sur)  
40 East Broad St., Suite 200  
Bridgeton, NJ 08302  
856-453-3333

101 Haddon Ave., Suite 14  
Camden, NJ 08103  
856-756-3440

La Oficina Administrativa de los Tribunales  
División de Servicios de Libertad a Prueba  
Administrative Office of the Courts  
Probation Services Division

Stuart Rabner  
Juez Presidente de la Corte Suprema  
Chief Justice

Glenn A. Grant, J.A.D.  
Director Administrativo Interino de los Tribunales  
Acting Administrative Director of the Courts

Jennifer M. Perez  
Directora, Oficina de Servicios a los Tribunales de Primera  
Instancia  
Director, Trial Court Services

Elizabeth Domingo  
Subdirectora, Servicios de Libertad a Prueba  
Assistant Director, Probation Services

njcourts.gov  
noviembre de 2016  
CN: 10686-Spanish

## Poder Judicial de Nueva Jersey

# El Programa de Supervisión Intensiva



## Una Solución al Otro Lado del Muro

## ¿Tiene usted interés en cambiar su vida?

### ¿Quiere convertirse en otra persona?

Si es así, entonces tal vez le convenga el Programa de Supervisión Intensiva (ISP). El ISP es un programa diseñado meticulosamente para ayudarle a cambiar "las personas, los lugares y las cosas" que tal vez le hayan ocasionado problemas en el pasado.

Su oficial del ISP colaborará con usted para que pueda completar el programa con buen resultado. El ISP tiene expectativas y restricciones, y usted tendrá que aprender a decir que "no". Pero si usted realmente desea cambiar, triunfará en el ISP.

Si lo admiten al programa, usted puede esperar participar en él un mínimo de 16 meses. Si su sentencia original fue de más de cinco años, y/o si usted infringe alguna de las expectativas del programa, podrá seguir bajo supervisión por más tiempo.

Desde 1983, más de 7,600 participantes han completado el programa con buen resultado.

**Usted también puede ser un graduado del ISP.**

## PREGUNTAS BÁSICAS

### ¿Tengo las condiciones necesarias para solicitar el ISP?

Las pautas del programa permiten que todas las personas condenadas a una prisión estatal reúnan las condiciones necesarias para ser consideradas para el programa, excepto los solicitantes condenados por soborno o cohecho, influencia corruptora, un homicidio, un delito sexual, un delito de primer grado, robo o un crimen organizado. Las personas condenadas por delitos de segundo grado según los estatutos de Mala Praxis/ Abuso de Función no son aptas. Las personas que no se han aprobado en el Tribunal de Casos Relacionados con Drogas por una infracción de la libertad a prueba especial y e han sido condenadas a una prisión estatal conforme a *N.J.S.A. 2C:35-14* no reúnen las condiciones para solicitarlo. Los que han sido condenados por la Posesión Ilegal de un Arma (*N.J.S.A. 2C:39-5(h)*) tampoco reúnen las condiciones necesarias para solicitarlo. Además, si

lo condenaron sin que pudiera reunir las condiciones necesarias para la libertad bajo palabra (stip), reunirá las condiciones necesarias una vez que se haya satisfecho ese período. Tiene que vivir en Nueva Jersey, pero si no tiene una residencia en Nueva Jersey, solicítelo de todos modos. Es posible que el ISP le pueda conseguir dónde vivir. Si usted no está seguro de su elegibilidad, se le alienta a que presente su solicitud y permita que el personal de la ISP determine si usted reúne las condiciones necesarias o si no las reúne.

### ¿Quién decide si me admiten al ISP?

Una junta de selección estudiará su solicitud y podría recomendar su excarcelación a un grupo de tres jueces miembros del ISP que toman la decisión final. Si los jueces lo aceptan, usted saldrá de la prisión de inmediato.

### ¿Cómo solicito el programa?

Usted llena una solicitud, que está disponible en las cárceles de todos los condados y todas las prisiones estatales, y la envía al ISP. Asegúrese de contestar todas las preguntas, incluyendo quién será su patrocinador en la comunidad. Si usted no tiene las respuestas a todas las preguntas, envíe la solicitud con la información que tenga..

### ¿Cómo puedo ayudar a que me acepten?

Si lo entrevistan para el ISP, le pedirán que escriba un plan en el que se explica lo que usted va a hacer para ayudarse a evitar problemas en el futuro. Lo que usted incluya en su plan es importante. Las personas que revisan su solicitud revisarán su plan detalladamente. Usted debe ser capaz de hacer las cosas que dice que puede hacer.

### ¿Qué pasa si me aceptan?

Lo dejarán salir de la prisión bajo las condiciones del ISP. Tendrá que cumplir con todos los detalles de su plan. De usted depende su permanencia en el programa. Su patrocinador en la comunidad y su oficial del ISP le ayudarán, pero usted tiene que asegurarse de hacer lo que acordó hacer.

## LAS EXPECTATIVAS PRINCIPALES DEL ISP

- Obtener empleo dentro de los treinta días subsiguientes a su excarcelación.
- Respetar el toque de queda de las 6:00 de la tarde hasta que obtenga un empleo. Según el criterio de su oficial del ISP, el toque de queda se puede cambiar a una hora entre las 8:00 y las 10:00 de la noche.
- Mantener a las personas a su cargo y cumplir con sus responsabilidades familiares.
- Participar en programas de tratamiento y consejería que incluyen AA, NA y/o GA.
- No salir de Nueva Jersey sin el permiso de su oficial del ISP.
- No portar ni armas de fuego ni otras armas.
- Permitir que su oficial del ISP visite su hogar y registre su persona, o los lugares y las cosas bajo su control.
- No usar ni alcohol ni drogas ilegales, y someterse a las pruebas de alcohol y drogas que le ordene su oficial del ISP.
- Pagar todas las obligaciones económicas que le imponga el Grupo de Modificación de Sentencias del ISP u otros tribunales.
- Informar a su lugar de trabajo sobre su participación en el ISP dentro de los primeros 30 días de haber obtenido empleo.

Usted debe darse cuenta que de no cumplir con estas expectativas y todas las demás que le impondrá el Grupo de Modificación de Sentencias, podría ser devuelto a la prisión de inmediato. Si usted infringe alguna regla, se le podrían imponer más restricciones en lugar de devolverle a la prisión. Si usted cumple con éxito las expectativas, le pueden conceder ciertos privilegios y permitir extensiones de su toque de queda sobre la base de su actuación.